

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD

11100 *Resolución de 15 de julio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, para la elaboración y carga en la base de datos Norm@doc de la normativa defensa de la competencia.*

La Subsecretaría de Hacienda y el Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia han suscrito, con fecha 20 de junio de 2019, un Convenio para la elaboración y carga en la base de datos Norm@doc de la normativa defensa de la competencia.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido Convenio como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 15 de julio de 2019.—El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para la elaboración y carga en la base de datos Norm@doc de la normativa defensa de la competencia

20 de junio de 2019.

INTERVIENEN

De una parte: doña Pilar Paneque Sosa, Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda, facultada para la firma del presente Convenio en virtud de las competencias delegadas mediante la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo («BOE» del 20), por la que se delegan competencias a favor de diversos órganos del Ministerio de Hacienda.

De la otra parte: don José María Marín Quemada, Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), organismo con NIF Q2802141H, nombrado por Real Decreto 673/2013, de 9 de septiembre («BOE» del 10), actuando como representante legal de la citada Comisión, y en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 19 de la ley 31/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC y el artículo 15.2 letras a) e i) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la CNMC.

Comparecen en nombre y representación de las instituciones de las que respectivamente son titulares y se reconocen, de modo recíproco, capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.

Defensa de la Competencia. Recopilación normativa es un canal de la base de datos de normativa, Norm@doc, del Departamento, cuyo contenido es susceptible de ser transformado en soporte editorial de diferentes formatos.

Segundo.

El Ministerio de Hacienda (MINHAC) a través de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones (Secretaría General Técnica) ha llevado a cabo la unificación de toda la normativa para el conjunto del Departamento. Para ello, ha desarrollado y puesto en marcha la base de datos única de normativa Norm@doc, que ofrece tanto al personal del Departamento, como al ciudadano el acceso a toda la normativa consolidada y doctrina emanada del MINHAC.

Tercero.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) cuenta con una recopilación cualificada de normativa sobre la defensa de la competencia, así como un mecanismo interno de actualización permanente de dicha recopilación.

Cuarto.

El Ministerio de Hacienda y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, movidos por un interés común de eficiencia y eficacia, tienen la intención de colaborar y actuar conjuntamente en la preparación, difusión y puesta a disposición del ciudadano de la recopilación normativa sobre defensa de la competencia.

Atendiendo a todo lo expuesto y ante el interés común que mueve a ambas partes, deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

El presente Convenio tiene como objeto la elaboración de contenidos y su posterior inclusión en el canal normativo Defensa de la Competencia de la base de datos normativa, Norma@doc, así como la difusión de dicha normativa en formato editorial en los diferentes soportes (papel, electrónica, etc.) que en cada momento consideren oportuno.

Segunda.

La colaboración para la elaboración, preparación e inclusión de contenidos en la base de datos y en la elaboración de contenidos editoriales se desarrollará de la siguiente manera:

– La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia recopilará la normativa en materia de defensa de la competencia. Asimismo, supervisará estos contenidos previamente a su inclusión en Norm@doc o a cualquier tipo de difusión, y colaborará en las actualizaciones de la normativa que se lleven a cabo.

– La Secretaría General Técnica, a través de la Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones, asume los trabajos de inclusión de la normativa en la base de datos Norm@doc, mantenimiento y actualización de su contenido y puesta a disposición de los usuarios del canal Defensa de la Competencia,

así como la actualización del libro electrónico de acceso «on line» y la edición de dicho libro en los soportes que se estimen adecuados, para la máxima difusión posible, tanto comercial como no comercial.

– La Comisión Nacional de Mercados y la Competencia tendrá acceso libre a Norm@doc y al libro electrónico, y dispondrá de un máximo de 200 ejemplares de la versión papel de la publicación realizada por la Secretaría General Técnica, con las peculiaridades de diseño, formato y maquetación que requieran sus servicios.

Tercera.

Este Convenio se perfeccionará una vez firmado, resultando eficaz una vez se inscriba en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 y la DA Séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, finalizando al año de su publicación. Sin perjuicio del total cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes.

Este Convenio, de acuerdo con el artículo 49.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, podrá prorrogarse con anterioridad a su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.

Cuarta.

Se crea una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento de la ejecución de los trabajos recogidos en este Convenio, con facultades para resolver las contradicciones que puedan plantearse, así como para la adaptación anual de las cláusulas de este Convenio.

Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la Comisión Nacional de Mercados y la Competencia, designado por el Presidente.
- Un representante del MINHAC, designado por el Secretario General Técnico.

Quinta.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, su celebración se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se extiende y firman el presente Convenio.–La Subsecretaria de Hacienda, María del Pilar Paneque Sosa.–El Presidente de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, José María Marín Quemada.